



AREA TURISMO, INTERNACIONALIZACION Y ACCION EXTERIOR
SERVICIO ADMTVO DE ACCION EXTERIOR

Resolución de la Sra. CONSEJERA DELEGADA

MOGL/fpb

Fecha: 18/12/2018

CARMEN DELIA HERRERA PRIANO

R0000470824

Visto el expediente relativo a la aportación específica aprobada a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial-FIFEDE para el proyecto "BECAS ÁFRICA-EMPRESAS 2017" y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Resolución de la Sra. Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de fecha 23 de junio de 2017, se acordó conceder a favor de FIFEDE una aportación específica por importe de 285.000 euros (código BDNS: 362757- SIGEC: 2017-000502), para el desarrollo del proyecto "BECAS ÁFRICA 2017", con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2018, autorizando la aprobación del gasto correspondiente y acordando su abono anticipado, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTUACIONES	COSTE PREVISTO(€) 42 beneficiarios/as
Ayuda directa por manutención de 500€ brutos por cada mes que el/la beneficiario/a permanezca realizando las prácticas.	112.980€
Gastos de alojamiento, se ha estimado la cantidad de 400€ mensuales por persona.	84.000€
Viaje de ida y vuelta para cada beneficiario/a 600€.	25.200€
Seguro de accidentes, responsabilidad civil, asistencia sanitaria y asistencia en viajes, por 500€ por beneficiario/a.	21.000€
Contratación equipo consultor externo para la acogida, apoyo, seguimiento y control de los/as beneficiarios/as.	19.140€
Gastos para cursos y traducciones.	5.000€
Gastos del personal de FIFEDE encargado del seguimiento económico y técnico del proyecto.	14.000€
Jornada de final que incluye: ponentes, viajes, alquiler de salas.	1.000€
Gastos generales para la ejecución del proyecto.	2.680€
TOTAL	285.000€

SEGUNDO: En la misma Resolución, el citado órgano acordó autorizar a FIFEDE para la concesión de las ayudas objeto del proyecto, de forma condicionada a la aprobación de las Bases Reguladoras por el Consejo de Gobierno Insular, aprobación que tuvo lugar en virtud de acuerdo de 27 de junio de 2017.

TERCERO: Mediante Resolución de la Sra. Consejera delegada de Acción Exterior de 13 junio de 2018 se amplió el plazo de ejecución del proyecto que nos ocupa hasta el 31 de julio de 2018, manteniendo el mismo plazo de justificación inicial, con el fin de poder disponer de un tiempo adecuado y suficiente para organizar la jornada final del proyecto teniendo en cuenta que el regreso a Tenerife por los titulados estaba previsto para el 29 de junio.

CUARTO: Atendiendo a lo anterior, con fecha de 28 de septiembre de 2018 FIFEDE hizo entrega de la documentación justificativa, analizada la cual se advirtieron una serie de defectos, habiéndose requerido su subsanación en virtud de sendos escritos con fecha de registro de salida de 3 y 24 de octubre, respectivamente a los que la citada fundación ha respondido en tiempo y forma.

QUINTO: La justificación de la aportación que nos ocupa se conforma por los siguientes documentos:

1. Informe de la Gerencia que incluye la memoria técnica y económica con el detalle de la información especificada en el apartado 4.1 de la Resolución de 13 de junio de 2018, así como el material gráfico y fotográfico.
2. Informe del Presidente de la Fundación, por delegación del Patronato, aprobando la justificación de la aportación percibida.
3. Informe de la Gerencia sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las acciones enmarcadas en el proyecto "BECAS ÁFRICA 2017", financiadas con cargo a la presente aportación, incluyendo la relación desglosada de los mismos conforme al modelo de la Resolución de 13 de junio de 2018.
4. Relación clasificada suscrita por la Gerente, de los gastos en que se ha incurrido identificando de manera desglosada las facturas, conceptos de gasto, proveedores e importe.

El proyecto BECAS ÁFRICA 2017 está incluido en el eje 3.5 "Proyectos para colectivos de personas con titulación" del Programa Tenerife por el Empleo, incluido en la Línea Estratégica 3: Políticas activas de empleo, del programa plurianual MEDI-FDCAN 2016-2025, programa beneficiario del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) en virtud del acuerdo del Consejo del Gobierno de Canarias de fecha 28 de noviembre de 2016, posteriormente modificado en virtud de acuerdo del mismo órgano de fecha 23 de diciembre de 2016.

SEXTO: Con fecha 28 de noviembre de 2018, ha sido solicitado el Informe preceptivo a la Intervención General.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con el apartado 3.4 de la Resolución de la Sra. Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de fecha 23 de junio de 2017, en la redacción dada en virtud de Resolución de 13 de junio de 2018, FIFEDE deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

“...//...

4.1. Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:

- *Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. La memoria deberá incluir la identificación de los/as beneficiarios/as, su titulación, país de destino y entidades de acogida. Asimismo deberán figurar los indicadores MEDI-FDCAN aplicables a esta actividad e identificados en el fundamento jurídico cuarto de la presente Resolución. Se incluirá además una muestra del material documental, gráfico, fotográfico y audiovisual, según proceda, en función de la naturaleza de las actividades, donde quede reflejado el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad a los que se refiere el punto 4.4.*
- *Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. A efectos de la determinación del coste financiable por el FDCAN, esta relación deberá desglosar en costes directos e indirectos las distintas partidas de gastos elegibles realizados (art. 8 de la Orden de 18/08/2016. BOC 164 25 agosto de 2016). En el presupuesto se deberá detallar el importe destinado a la convocatoria de ayudas que ha sido efectivamente realizado para financiar los gastos señalados en las Bases reguladoras (ayuda de manutención, desplazamientos, alojamiento, visados, seguro, curso de idioma). Asimismo se incluirá una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que figura como Anexo I de la presente resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*

4.2. Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas. Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo I de la presente Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

4.3. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

4.4. Dado que el presente proyecto figura incluido en programa MEDI-FDCAN y es susceptible de ser financiado con cargo a los recursos procedentes del Fondo de Desarrollo de Canarias, FIFEDE estará obligada a hacer referencia en todos los soportes divulgativos, formativos y publicitarios, (papel, digital, web, audio, vídeo, redes sociales, noticias de prensa, etc.) de la procedencia de los fondos, con especial mención al FDCAN.

Asimismo, FIFEDE deberá disponer la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, lo que incluye la propia entidad y las entidades de acogida donde se desarrollarán las prácticas, conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito con fecha de 30 de diciembre de 2016 entre el Cabildo de Tenerife y la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias (BOC nº24 de 3 de febrero de 2017) y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 14 de febrero de 2017.”

SEGUNDO.- Por otra parte, resultan de aplicación al presente expediente las normas reguladoras del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), conformadas por el Decreto 85/2016, de 4 de julio sobre la creación y regulación del FDCAN 2016-2025, la Orden de 18 de agosto de 2016 de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del FDCAN para los ejercicios 2016 y 2017, el convenio formalizado el 30 de diciembre de 2016 entre el Cabildo de Tenerife y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 3 de febrero de 2017) y su Adenda Primera formalizada el 31 de marzo de 2017 (BOC 20 de abril de 2017). De conformidad con las normas citadas:

- El período para la realización de gastos de la anualidad 2018 está comprendido entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2018.
- Son gastos elegibles, los costes directos y los costes indirectos detallados en el art. 8 de la Orden de 18 de agosto de 2016, siempre que estén directamente relacionados con una actividad específica y cuyo nexos con esta actividad puede demostrarse (costes directos), o no existiendo esa vinculación directa, resulten necesarios para la correcta ejecución del mismo (costes indirectos).
- Los gastos de publicidad tienen un límite máximo del 5% del coste total del programa o proyecto.
- Los costes indirectos no podrán superar el 25% del importe de los costes directos.
- Son gastos no elegibles, entre otros, las acciones consistentes en la financiación de eventos de cualquier tipo y cualquier acción que suponga gastos generales indefinidos.
- El indicador de seguimiento del FDCAN a tener en cuenta en el proyecto que nos ocupa es el relativo al número de alumnos formados, referido a los *Programas de empleo sobre los colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo.*

- En cuanto a las acciones de publicidad, la cláusula séptima del convenio formalizado el 30 de diciembre de 2016 señala la obligación de incluir la leyenda Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias en la cartelería que se elabore al efecto, según Adenda 1 al convenio.

TERCERO.- Atendiendo a la regulación citada en los fundamentos primero y segundo, de la documentación presentada por FIFEDE resulta lo siguiente:

3.1. El importe total de la aportación es de 285.000 euros, de los cuales se destinó a la convocatoria de ayudas la cuantía de 243.180 euros (B.O.P. nº 111, de 15 de septiembre de 2017).

3.2. Como resultado del proceso selectivo, se concedieron un total de 33 ayudas de 73 solicitudes presentadas, cuyo montante total ascendió a **153.082,07** euros conforme al siguiente desglose (Base segunda de las que rigen la convocatoria):

Gastos de alojamiento	38.598,00
Viaje de ida y vuelta	14.978,88
Seguro de accidentes, responsabilidad civil, asistencia sanitaria y asistencia en viajes	10.015,77
Curso de idioma	2.700,00
Visados	2.408,00
Ayuda directa en concepto de manutención	84.381,42
Total	153.082,07

3.3. Durante el período de prácticas se producen dos renunciaciones, tras cuya valoración se consideran justificadas las causas alegadas, habiéndose acreditado por FIFEDE el cumplimiento del programa por parte de los beneficiarios, por lo que no procede el inicio de procedimiento de reintegro de conformidad con lo previsto en las Bases 15ª y 16ª reguladoras de la convocatoria.

3.4. En consecuencia, culminan el período de prácticas formativas 31 beneficiarios considerándose aptos los informes intermedio y final presentados por cada uno/a de los/as titulados/as, valorándose asimismo de forma satisfactoria el programa por parte de las empresas de acogida, en cumplimiento de lo establecido en la Base 14ª de las que rigen la convocatoria.

3.5. El presupuesto presentado por FIFEDE a efectos de justificación, incluyendo las ayudas otorgadas, asciende al importe de **212.065,91 euros**, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe justificado	Importe presupuesto	Desviación
Gastos de alojamiento, manutención y desluzamiento	38.598,00	84.000,00	45.402,00
Viaje de ida y vuelta Becarios/as	14.978,88	25.200,00	10.221,12
Seguro de accidentes, responsabilidad civil, asistencia sanitaria y asistencia en viajes	10.015,77	21.000,00	10.984,23
Contratación equipo consultor externo	40.660,00	19.140,00	-21.520,00
Gastos para cursos de idiomas y traducciones	2.700,00	5.000,00	2.300,00
Jornada final	0,00	1.000,00	1.000,00

Gastos generales para la ejecución del proyecto	6.331,84	2.680,00	-3.651,84
Ayuda directa Becarios	84.381,42	112.980,00	28.598,58
Gastos de personal FIFEDE	14.400,00	14.000,00	-400,00
	212.065,91	285.000,00	72.934,09

Las desviaciones producidas en el presupuesto obedecen principalmente al importe sobrante del crédito de la convocatoria, al no poderse cubrir todas las ayudas ante la falta de acreditación de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y las renunciaciones producidas, según se desprende de la memoria técnica. El resto de desviaciones responden a gastos de logística y otros imprevistos que tuvieron que acometerse para poder culminar con éxito el programa de movilidad y cumplir con los objetivos fijados, gastos que se aceptan.

No obstante, se ha advertido que se ha abonado el coste de 46,52 euros correspondiente a la Seguridad Social del mes de marzo de D. B.V.P, cuando éste no procedía al haber renunciado a la ayuda y regresado a Tenerife el 18 de febrero. En consecuencia, el importe justificado debe minorarse ascendiendo la cantidad justificada al montante de **212.019,39 euros**, resultando una diferencia de **72.980,61 euros** que debe reintegrarse por FIFEDE.

3.6. A los efectos de la normativa reguladora del FDCAN, el coste total imputable al Fondo asciende a **209.922,06 €**, conforme al siguiente desglose:

FINANCIABLE POR FDCAN	TOTAL	Anualidad 2017	Anualidad 2018
Costes directos	Importe €	Importe €	Importe €
Programa BECAS ÁFRICA (ayuda, viajes, seguro, alojamiento, curso idioma, visados)	150.938,22	0,00	150.938,22
Logística	40.660,00	0,00	40.660,00
Comunicación o publicidad (Límite 5% coste total)	2.031,93	2.031,93	0,00
Total costes directos	193.630,15	2.031,93	191.598,22
Costes indirectos FDCAN (Límite 25% CD)	Importe €	Importe €	Importe €
Personal administrativo responsable gestión	14.400,00	8.400,00	6.000,00
Gastos de asesoramiento (fiscal, contable, etc.)	1.229,63	0,00	1.229,63
Comisiones bancarias	662,28	0,00	662,28
Total costes indirectos	16.291,91	8.400,00	7.891,91
% costes indirectos	8%		
Coste total proyecto imputable a FDCAN	209.922,06	10.431,93	199.490,13

% publicidad sobre coste total 1%

En el importe anterior no se han tenido en cuenta los costes de los 2 beneficiarios que no culminaron el proceso de prácticas por renuncia a la ayuda, cuyo montante asciende a **2.143,85 €**.

El gasto total de la aportación se abonó anticipadamente a FIFEDE en el ejercicio 2017, habiéndose ejecutado en esta anualidad un importe de 10.431,93 euros según Resolución de la Consejera Delegada de Acción Exterior de fecha 20 de julio de 2018 de aprobación parcial de la justificación.

Atendiendo a lo anterior, a efectos de la anualidad 2018 del Fondo, el gasto realizado y abonado entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2018 que se considera elegible al objeto de su certificación asciende al importe de **199.490,13 euros**.

3.7. El resumen de los indicadores MEDI-FDCAN para todo el período de ejecución es el señalado a continuación:

Indicadores FDCAN:

Línea estratégica 3. Políticas Activas de Empleo			
Eje 5. Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo			
Descripción	Ud.	Valor	
<i>Número de alumnos formados</i>	31	Objetivo	42
		Alcanzado	31

Indicadores MEDI:

Descripción	Ud.	Valor	
<i>Número de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la capacitación de desempleados</i>	Operaciones/año	Objetivo	1 Programa movilidad
		Alcanzado	1 Programa movilidad
<i>Inversión realizada en la mejora de capacitación</i>	Euros	Objetivo	285.000
		Alcanzado	212.065,91
<i>Número de beneficiarios de actuaciones de apoyo y/o ayudas del Cabildo</i>	Personas	Objetivo	42
		Alcanzado	33

3.8. En cuanto a las acciones de publicidad y comunicación, se han publicado noticias de prensa de la convocatoria, la concesión y los resultados finales, la página web de FIFEDE recoge información del proyecto con referencia al FDCAN, tanto las oficinas del Servicio Administrativo de Acción Exterior como las dependencias de FIFEDE cuentan con el cartel del proyecto según el modelo recogido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 14 de febrero de 2017, se ha realizado la difusión de la convocatoria y de la conclusión del programa en las redes sociales utilizando los logos del fondo y se ha hecho la publicidad correspondiente en las distintas entidades de acogida del país de destino.

CUARTO.- En consecuencia con lo expuesto, analizada la documentación justificativa presentada, la cual responde a la normativa objeto de aplicación, sin perjuicio de la valoración realizada a efectos de la elegibilidad del gasto por el FDCAN y el importe no aceptado de la Seguridad Social de marzo de D.B.V.P, se considera que los conceptos de gasto se corresponden con lo aprobado en la

Resolución de aprobación de la aportación y han sido realizados en el período de ejecución del proyecto, quedando por tanto justificada la cantidad de **201.587,46 euros** correspondiente al período de ejecución comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2018, ascendiendo el montante total justificado, incluyendo la anualidad 2017, a **212.019,39 €**. Asimismo, teniendo en cuenta la memoria presentada, se estima que se ha cumplido el objetivo perseguido con la aportación. Si bien, dado que no ha sido aplicado el importe total de la aportación concedida FIFEDE ha procedido a la devolución del importe sobrante, incluyendo el coste de Seguridad Social no aceptado, cuyo montante total asciende a **72.980,61 euros**.

Partida de gasto	Importe justificado	Importe presupuesto	Desviación
Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento	38.598,00	84.000,00	45.402,00
Viaje de ida y vuelta Becarios/as	14.978,88	25.200,00	10.221,12
Seguro de accidentes, responsabilidad civil, asistencia sanitaria y asistencia en viajes	10.015,77	21.000,00	10.984,23
Contratación equipo consultor externo	40.660,00	19.140,00	-21.520,00
Gastos para cursos de idiomas y traducciones	2.700,00	5.000,00	2.300,00
Jornada final	0,00	1.000,00	1.000,00
Gastos generales para la ejecución del proyecto	6.331,84	2.680,00	-3.651,84
Ayuda directa Becarios	84.381,42	112.980,00	28.598,58
Gastos de personal FIFEDE	14.400,00	14.000,00	-400,00
TOTAL	212.065,91	285.000,00	72.934,09
Anualidad 2017 justificada	10.431,93		
Seguridad Social marzo B.V.P a minorar	46,52		
Anualidad 2018 justificada	201.587,46		
Importe correctamente justificado	212.019,39		
A devolver	72.980,61		

QUINTO.- En virtud de Resolución de fecha 10 de octubre de 2018 se acordó conceder a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial una aportación específica por importe de 410.000 € para hacer frente los gastos derivados de la realización de las acciones enmarcadas en el proyecto “BECAS ÁFRICA 2018”, de conformidad con la memoria presentada para 2018. La Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio, en relación a este tipo de aportaciones establece que tendrán el carácter de financiación afectada para los entes receptores, al estar vinculadas a un proyecto concreto, correspondiendo su tramitación a la Consejería del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos correspondientes. La entidad FIFEDE ha solicitado el abono anticipado de la aportación, sin embargo, éste se encuentra supeditado el reconocimiento de la obligación y el pago a la aprobación de la justificación anterior, como se recoge en esta base del presupuesto y se señala en el Fundamento Jurídico 3 de la Resolución citada.

El órgano competente para la aprobación de la presente justificación es la Consejera Delegada de Acción Exterior, de conformidad con el apartado 1.2.c) de la Base 79 de las de ejecución del presupuesto del vigente ejercicio económico.

Visto lo cual, y visto el Informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO, de forma condicionada al Informe favorable de la Intervención General:**

PRIMERO: Aprobar la justificación por importe de **212.019,39 €** (2018: 201.587,46 euros; 2017: 10.431,93 €), correspondiente a la aportación específica concedida a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) (CIF G-38484879), por importe de 285.000 € para el desarrollo del proyecto “BECAS ÁFRICA 2017”, cuyo expediente obra en el Servicio Administrativo de Acción Exterior.

SEGUNDO: Determinar la cuantía de **199.490,13 euros** como coste elegible FDCAN 2018.

TERCERO: Aceptar la devolución del importe de la aportación no aplicado, ascendente a la cantidad de **72.980,61 euros**.

CUARTO: Ordenar el pago anticipado a favor de FIFEDE (CIF G-38484879) del importe de 410.000 € con cargo a la partida presupuestaria 18-0911-4391-48202, código de proyecto 2018-0176 correspondiente a la aportación específica para hacer frente los gastos derivados de la realización de las acciones enmarcadas en el proyecto “BECAS ÁFRICA 2018”, aprobada en virtud de Resolución de 10 de octubre de 2018.

QUINTO: Notificar la presente resolución a la FIFEDE con instrucción de recursos correspondiente.

SEXTO: Notificar la presente Resolución al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público y al Servicio Administrativo del Sector Público Insular.

LA CONSEJERA DELEGADA

CARMEN DELIA HERRERA PRIANO